

“Artículo 29.- Ejercicio económico.

El ejercicio económico será anual y coincidirá con el curso escolar, es decir, comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto. La fundación confeccionará para cada ejercicio económico un presupuesto ordinario en el que se recogerán los ingresos y gastos de forma equilibrada.

Dicho Presupuesto se presentará ante el Protectorado en el trimestre anterior al inicio del ejercicio, junto con una Memoria Explicativa. “

5. Que el acta fue redactada y aprobada en la misma sesión. Y, a los efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco extiendo y suscribo la presente en Zarautz, a 17 de septiembre de 2.009.

Dña. Anuska Agirre Pozos
Secretaria



D. Hilario Epelde Lizaso
Vº Bº Presidente

